



## SUBASTAS

## MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Octubre último, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de reforma y ampliación del edificio en que están instaladas las oficinas de la Delegación de Hacienda de Santander.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y en la Delegación de Hacienda de Santander.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, una en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial (Ministerio de Hacienda), ante el señor Director, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, obra de la Dirección de la Contabilidad y el Notario de esta Corte de turno, a las doce horas del día 25 de Enero próximo, y otra en la Delegación de Hacienda en Santander, a la misma hora de igual día, ante el señor Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Rentas públicas, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno en Santander.

Hasta las catorce horas del día 24 de Enero de 1928, anterior al señalado, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, y en el de la Delegación de Hacienda en Santander.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador: los documentos que justifican su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando lo represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales de provincias, el depósito de cuarenta y seis mil ochocientas ochenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos (pesetas 46.888,55), por lo menos, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le

afectan sus disposiciones; y por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen del retiro obrero obligatorio.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderán al Abogado del Estado que forme parte de las Juntas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de novecientos treinta y siete mil setecientos setenta y una pesetas cuatro céntimos (pesetas 937.771,04) a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre las autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El resultado de la subasta celebrada en Santander por este procedimiento, se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial para resolver en definitiva, comparándolo con el resultado de la verificada en este Centro.

El remanente constituirá una fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, por cantidad equivalente al 10 por 100 del remate.

El Jefe a cargo del Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y el de la Delegación de Hacienda en Santander, certificarán de las proposiciones presentadas, relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de reforma y ampliación del edificio en que están instaladas las oficinas de la Delegación de Hacienda en Santander", debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactadas con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don... (nombre y apellidos), con domicilio en ..., calle de ..., número ... en nombre propio o en concepto de apoderado de don ..., o en el de Gerente o representante de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaño, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejecutar esta gestión, enferado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 18 de Octubre último, relativo a las obras de reforma y ampliación del edificio en que están instaladas las oficinas de la Delegación de Hacienda en Santander, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción, al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones

facultativas y económicas, por la cantidad de... (en número y letra).

(Fecha y firma completa del proponente.)

Madrid, 10 de Diciembre de 1927.—  
El Director general, José de Lara.

S—2234

## MINISTERIO DE FOMENTO

## PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

## RECTIFICACIÓN

En el anuncio de segundo concurso publicado en la GACETA DE MADRID del día 9 del corriente, anexo único, página 161, se ha cometido un error al decir: "... en los kilómetros 318,614 al 321,606 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, ...", en lugar de decir: "... en los kilómetros 348,614 al 321,606 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, ...".

Madrid, 12 de Diciembre de 1927.  
El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

S—1807

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## UNIVERSIDAD CENTRAL

## FUNDACIÓN DOCTORAL "PREMIOS DÍAZ CORDOVÉS"

## Curso de 1927 a 1928.—Convocatoria.

Dispuesto en el Reglamento para el régimen y gobierno de la Fundación benéfica doctoral "Premios Díaz Cordovés", se abre un concurso para proveer, mediante riguroso orden de méritos entre los solicitantes, tres premios, consistentes en el pago de otros tantos títulos de Licenciado en Facultad, dos para la de Derecho y uno para la de Medicina, de esta Universidad, a aquellos alumnos que habiendo terminado sus estudios en cualquiera de las dos mencionadas Facultades, sean naturales de uno de los pueblos de Consuegra, Madrid, o Corral de Almaguer, por este orden de preferencia, o de cualquier otro de la provincia de Toledo.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al ilustrísimo señor Rector de la Universidad Central, Presidente del Patronato de esta Fundación, en plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado de estudios expedido por la Secretaría de la Facultad donde haya cursado sus estudios e interesado; y en el que deberán ser consignadas todas las calificaciones obtenidas en su carrera.
- Certificación del Registro civil de Nacimientos, para acreditar el pueblo de su naturaleza; y
- Documentos precisos para acreditar la falta de recursos económicos

del interesado o de sus padres o abuelos en caso de ser menor de edad y vivir con ellos.

Las instancias se presentarán en la Sección de Patronatos de esta Universidad, durante el plazo marcado, los días laborables en las horas de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.—El Rector, Presidente del Patronato, Luis Barmejo. P—2033

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 739 habitantes; vacante el 30 de Noviembre de 1927, por jubilación.

Arianza, Ayuntamiento de Bembibre; Escuela mixta para Maestro; 169 habitantes; vacante el 30 de Noviembre de 1927, por jubilación.

Valdesamario, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 193 habitantes; vacante el 24 de Noviembre de 1927, por excedencia.

León, 2 de Diciembre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Mava.

P—1987

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Monzalbarba (barrio), Ayuntamiento de Zaragoza; Dirección graduada de niñas, para Maestra; 1.440 habitantes; de nueva creación en 15 de Octubre de 1927.

Monzalbarba (barrio), Ayuntamiento de Zaragoza; Sección graduada de niñas, para Maestra; 1.440 habitantes; de nueva creación en 15 de Octubre de 1927.

Las Pedrosas, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestra; 462 habitantes; vacante el 11 de Diciembre de 1927, por jubilación.

Zaragoza, 12 de Diciembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Félix Lafre.

P—2035

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

##### NEGOCIADO DE AUTOMOVILES

La Dirección general de Obras públicas, en la GACETA DE MADRID del día 13 del actual, comunica a ésta de ma-

cargo Real orden de 2 del corriente, referente a la renovación de libretas, permisos de circulación y conducción de vehículos de tracción mecánica, cuya parte resolutive, copiada a la letra, dice así:

“S. M. el Rey (q. D. g.): conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido autorizar a las Jefaturas de Obras públicas para establecer el plazo que crea conveniente cada una de ellas, dentro del cual se efectuará el cambio de las antiguas libretas de conductores y de vehículos de tracción mecánica, por las nuevas que fueron aprobadas por Real orden de 7 de Julio de 1926; y para que pasado el mismo sin efectuar el cambio mencionado, apliquen a los morosos 50 pesetas como multa, debiendo las citadas Jefaturas, al imponerlas, comunicar a los interesados la obligación que tienen de efectuar el cambio, pues en caso contrario se les anulará las autorizaciones concedidas, no pudiendo obtenerlas nuevamente más que por nueva petición, con sujeción a las disposiciones del Reglamento citado.”

Lo que en cumplimiento de la Real orden transcrita se hace público en este periódico oficial, para que todos los propietarios y conductores de vehículos de tracción mecánica puedan efectuar el cambio de las antiguas libretas por las del modelo aprobado por Real orden de 7 de Julio de 1926; advirtiéndoles que esta Jefatura ha resuelto señalar un plazo, que terminará en 31 de Marzo del año próximo, para llevar a cabo la renovación indicada.

Lugo, 30 de Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Salvador López.

P—2040

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### SOCIEDAD TRANVIA DEL ESTE DE MADRID

Se participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que, en los sorteos verificados en este día, han resultado amortizados los siguientes títulos:

*Emisión de 1907.*

Serie A.—66 obligaciones números: 191 a 200; 621 a 625; 760; 911 a 920; 961 a 970; 1.161 a 1.170; 1.201 a 1.210; 1.511 a 1.520.

Serie B.—125 obligaciones números: 611 a 620; 741 a 750; 831 a 840; 1.711 a 1.720; 1.771 a 1.780; 1.941 a 1.950; 2.001 a 2.010; 2.141 a 2.150; 2.741 a 2.750; 3.021 a 3.030; 3.181 a 3.190; 3.486 a 3.490; 3.741 a 3.750.

Serie C.—81 obligaciones números: 421 a 430; 1.451 a 1.460; 1.941 a 1.950; 2.141 a 2.150; 2.981 a 2.990; 3.101 a 3.110; 3.461 a 3.470; 3.840; 4.251 a 4.260.

Serie D.—221 obligaciones números: 401 a 410; 571 a 580; 1.241 a 1.250; 1.251 a 1.260; 1.301 a 1.310; 1.531 a 1.540; 1.591 a 1.600; 2.271 a 2.280; 3.371 a 3.380; 3.381 a 3.390; 4.561 a 4.570; 4.581 a 4.590; 6.971 a 6.980;

7.041 a 7.050; 7.361 a 7.370; 8.291 a 8.300; 9.161 a 9.170; 10.181 a 10.190; 13.151 a 13.160; 15.501 a 15.510; 15.701 a 15.710; 17.361 a 17.370.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del 31 del mes corriente por el Banco Urquijo de Madrid.

Desde la indicada fecha, y en el citado Establecimiento, se abonará el cupón número 41 de las referidas obligaciones, series A, B, C, D, de los que igualmente serán deducidos los impuestos correspondientes.

Madrid, 10 de Diciembre de 1927.—El Director, Cayetano Aguado.

X—4177

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores accionistas que, usando de la facultad que le confiere el último párrafo del artículo 47 de los Estatutos, ha acordado se repartan 6,50 pesetas por acción, libres de todo impuesto, a cuenta del dividendo total que haya de corresponder por el conjunto de las operaciones del ejercicio corriente de 1927 y con cargo al rendimiento del patrimonio privado de la Compañía en el mismo ejercicio.

El pago de dicha suma de 6,50 pesetas se efectuará, contra entrega del cupón número 96, a partir del día 2 de Enero próximo en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados, y en París, al cambio del día, por los Sres. Rothschild Hermanos, calle de Laftite, núm. 23.

Madrid, 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario General del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—4176

#### COMPANIA FRANCO-ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ, SOCIEDAD ANONIMA MARRUQUÍ, REPRESENTADA EN ESPAÑA POR LA COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE AFRICA

Esta Compañía tiene la honra de anunciar a los tenedores de obligaciones españolas de la Compañía franco-española del ferrocarril de Tánger a Fez que el cupón número 13 de la primera serie, el cupón núm. 10 de la segunda serie y el cupón núm. 5 de la tercera serie, vencerán todos en 1.º de Enero próximo, serán pagaderos, a partir de esa fecha, contra entrega de los mismos:

En Madrid: en el Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Bilbao.

En Barcelona: en la Banca Arnús, Sociedad Anónima Arnús Gazi y Banco Hispano Colonial.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao; y En Granada: en la razón social Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Dichos cupones, importantes, respectivamente, 15 pesetas, serán pagaderos, deducida la contribución sobre utilidades, por el importe líquido de pes-

tas 1443 (catorce pesetas y trece céntimos) por cupón.

Madrid, 16 de Diciembre de 1927.—  
El Consejero Secretario, Conde de los Galitanes. X—4182

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE  
HIERSO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de la Compañía, en vista de las atribuciones que la Junta general de Obligacionistas de tercera serie de la línea de Tudela a Bilbao tiene conferidas a la Comisión permanente de obligacionistas y de conformidad con ésta, ha acordado la bonificación de 0,25 pesetas por cupón a las 37.510 obligaciones de tercera serie de la expresada clase que se hallarán en circulación en 1.º de Enero próximo.

Lo que se pone en conocimiento de los portadores de estas obligaciones a los fines consiguientes.

Madrid, 14 de Diciembre de 1927.—  
El Secretario general, V. González. X—4183

**DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE MURCIA**

Habiéndose extraviado la carta de pago del depósito que constituyó don Francisco Guerrero García, vecino de Fuente-Alamo, 7 de Junio de 1924, a los números 15 de entrada y 1 de registro, para responder del cumplimiento de la contrata de conservación de los kilómetros 25 y 26 de la carretera de Cartagena a la de Cieza y Mazaron, importante 1.470 plas., se publica en este periódico oficial dicho extravío en armonía con lo dispuesto en el artículo 41 de la inscripción de 23 de Agosto de 1923 para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Tesorería-Contaduría de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparece inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues, de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Murcia, 14 de Diciembre de 1927.—  
El Delegado de Hacienda (ilegible). X—4174

**SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-  
LLANA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado amortizar 321 Obligaciones hipotecarias, emisión de 1917. Dicha amortización se hará por sorteo, que se verificará el día 23 del corriente, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número 17, a las once de la mañana, con asistencia de Notario, y al que pueden concurrir cuantos obligacionistas o accionistas de esta Sociedad lo deseen.

Verificado este sorteo se publicarán en la GACETA los números de las que resulten amortizadas, así como la fecha de pagos de las mismas.

Madrid, 16 de Diciembre de 1927.—  
El Presidente del Consejo de Administración, el Duque del Infantado. X—4175

**LA CLARIANA**

SOCIEDAD INDUSTRIAL

Balance practicado en 31 Diciembre de 1926.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Acciones en garantía, 90 acciones a 150 pesetas.	13.500,00
Establecimiento, su valor.	415.179,27
Fabricación, existencias e invl.º	286.342,00
Banco de España, saldo deudor	706,67
Crédit Lyonnais, saldo deudor	453,40
Banco Hispano Americano, saldo deudor	8.834,45
Banco Comercial Español, saldo deudor	652,85
Banco Español Río de la Plata, saldo deudor	1.689,60
	<hr/>
	727.358,24
<b>PASIVO</b>	
Capital, 2.000 acciones a 150 pesetas	300.000,00
Depósito de valores, 90 acciones a 150 pesetas	13.500,00
Pérdidas y ganancias, saldo remanente	16.307,42
Fondo de reserva, saldo remanente ejercicio anterior	11.000,00
Varios, saldo acreedor	386.550,82
	<hr/>
	727.358,24

La Clariana, el Director Gerente, E. Satorre. X—4167

**LA BIENHECHORA**

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Balance inventario.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja	4.000,44
Seis títulos Deuda perpetua 4 por 100	5.152,60
Importe de dos Consultorios	9.955,53
Pérdidas y ganancias	5.653,37
	<hr/>
	24.761,94
<b>PASIVO</b>	
Capital	23.258,34
Reservas de riesgos en curso	1.503,00
	<hr/>
	24.761,34

Pesetas.

<b>DEBE</b>	
Saldo anterior	5.161,27
Siniestros	21.955,09
Gastos generales	15.252,75
Impuestos	616,16
Cobranza	5.979,80
Reservas de riesgos en curso	1.503,00
	<hr/>
	50.517,92

**HABER**

Las primas realizadas	43.274,20
Reservas del año anterior	1.561,00
Intereses	229,35
Saldo	5.653,37
	<hr/>
	50.517,92

Barcelona, 31 de Diciembre de 1926.  
El Director gerente, Luis Riera. X—4170

**LA UNION CATALANA BALEAR**

Balance inventario.—Año 1926.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Valores mobiliarios	4.873,25
Caja	9.316,13
Pérdidas y ganancias	3.810,62
	<hr/>
Suma	18.000,00

**PASIVO**

Capital	18.000,00
	<hr/>
Suma	18.000,00

**DEBE**

<b>Pérdidas y ganancias.</b>	
Saldo anterior	2.711,33
Valores mobiliarios	152,25
Siniestros	2.331,00
Recaudadores	433,75
Gastos de cobranza	549,80
Gastos generales	3.764,55
Contribución e impuestos	562,54
	<hr/>
Suma	10.507,32

**HABER**

Cupones	236,00
Reservas vencidas	160,00
Pólizas cobradas	42,00
Primas cobradas	6.258,70
Saldo a cuenta nueva	3.810,62
	<hr/>
Suma	10.507,32

Barcelona, 31 de Diciembre de 1926.  
El Director propietario, S. Sanvicéns. X—4169

**ASOCIACION CACERENA DE SOCORROS MUTUOS Y SECCION COOPERATIVA DE CASAS BARATAS**

Salen a concurso la construcción completa de 168 Casas familiares, de ellas 127 para la clase obrera, y 31 para la clase media, con arreglo a los planos y demás documentos que se

hallan de manifiesto en el domicilio de dicha Asociación en Cáceres, plaza de San Juan, 27, y en Plasencia, en el domicilio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

El plazo para presentar proposiciones terminará a los treinta días de aparecer este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cáceres, 15 de Diciembre de 1927. El Secretario, Primitivo de la Osa.— Visto bueno, el Presidente, Dionisio Viniegra.

X—4168

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

*Provisión de una plaza de Ayudante de Obras públicas.*

Habiendo sido declarado desierto el concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras públicas, se anuncia un segundo concurso para la provisión de dicho cargo, dotada con el sueldo de cinco mil pesetas (5.000), gratificación de tres mil (3.000) y dos mil por residencia anuales.

El concurso se celebrará teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 22 del Real decreto de 11 de Octubre de 1923 y Real orden de 11 de Junio de 1927.

Las instancias se dirigirán al señor Presidente de la Junta de Obras del puerto, y se presentarán en la oficina de Secretaría, hasta las doce horas del día hábil siguiente a los quince días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes: Primero. Título o certificación de estudios.

Segundo. Partida de nacimiento.

Tercero. Servicios prestados por el concursante desde la salida de la Escuela.

Cuarto. Cuantos documentos de mérito estime pertinentes presentar.

San Esteban de Pravia, 6 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Víctor M. Becerra.—El Presidente, R. Suárez Pazos.

X—4166

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, en los autos que por las reglas establecidas en el artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue D. Ignacio de Loyola Estrada y Ballbé, contra D. Rafael Párra Ballester, en reclamación de la cantidad de 10.000 pesetas, intereses y costas, por el presente se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

—Mitad indivisa de una finca urbana, consistente en casa compuesta de bajos y dos tiendas con su entresuelo y un primer piso, con jardín, situada en la calle de la Universidad, número 91, antes 11, de la barriada de Gracia de esta ciudad, cual casa y jardín tiene un área de terreno de envergadura y ciu-

do palmos de latitud por ciento treinta y cinco de longitud, equivalentes a la superficie de cinco mil novecientos ochenta y cinco palmos o doscientos veintiséis metros ciento sesenta y dos milímetros; lindante en junio, por el frente, con la calle de la Universidad; por la espalda, con doña María Casals y Casamitjana; por la derecha o izquierda, con doña Ramona Pompidó, hoy por la derecha, con dicha señora o sus habiente derechos, y por la izquierda, con D. Jaime Durán, inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, al tomo 719 del archivo, libro 271 de Gracia, folio 23, finca número 2.602.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el día 28 de Enero del año próximo venidero, a las doce.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados durante las horas de audiencia pública; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en el lugar del deudor, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para ser admitido en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al precio de valoración que para esta primera subasta se fijó en la cantidad de 30.000 pesetas, y que no se admitirá postura que no cubra las expresadas 30.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Acisclo Casanovas.

X—4173

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona, en méritos de expediente sobre declaración de ausencia y administración de los bienes de D. Enrique Ferrer y Más, vecino que fué de esta ciudad y de la que se ausentó hace más de treinta años, promovido dicho expediente por su hermano de doble vínculo D. José Ferrer y Más, que es el que solicita se sea conferida la administración de los bienes de aquél, por el presente edicto se cita y llama, por segunda vez al nombre ausente don Enrique Ferrer, así como a los que se crean con mejor derecho a la indicada administración, caso de no presentarse el D. Enrique, para que comparezca en los autos en el término de dos meses a reclamarlo, previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos, al comparecer, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que un derecho hubiere lugar.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1927. Ante mí, por D. José Pastor, L. Diez Ramírez.—V. B.º, el Juez de primera instancia (legible).

X—4181

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre suspensión de pagos de la Sociedad Ribas Monfar Hermanos, Sociedad en comandita, por el presente se hace público haberse tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de la expresada Sociedad Ribas Monfar Hermanos, Sociedad en comandita, del comercio y con establecimiento abierto en esta ciudad, y que ha sido nombrado para que lleve a efecto la intervención de las operaciones de la dicha Sociedad suspensa, como Interventor único, dada la poca importancia y naturaleza de la suspensión, al acreedor de la repelida Sociedad suspensa Ribas Monfar Hermanos, Sociedad en comandita, comprendido en el primer tercio, por orden de importancia de créditos de la lista presentada, D. José Sintas, vecino de esta ciudad con domicilio en la calle de Pelayo.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1927. El Secretario, Licenciado José María Salyá.

X—4171

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario hipotecario, promovido por D. Francisco Oliver y Florit, contra Manufacturera de Morros Cuites, de San Feliu de Llobregat, Sociedad anónima, se saca a pública substa, por término de veinte días, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca, especialmente hipotecada en la escritura de debitorio por que se procede:

Una porción de terreno sita en el término municipal de San Feliu de Llobregat, con frente a la calle de Lluís Miró, que contiene unos cobertizos, unos sótanos para depósitos de barro y varias balsas, con más un pozo artesiano, cuyo terreno mide una extensión superficial de 1.955 metros, iguales a 47.338 palmos 85 décimos, y linda: por delante, Este, en una línea de 50 metros con dicha calle de Lluís Miró; por la izquierda, entrando, Sur, en una línea de 39 metros 60 centímetros, con dicha finca de su procedencia, propia de don Tomás Digas y doña Concepción Mesires; por detrás, Oeste, en una línea de 59 metros, con la propia finca de que procede, y por la derecha, Norte, con una línea de 38 metros 60 centímetros, con doña Dolores Ribas.

Dicha subasta se verificará el día 24

de Enero próximo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la calificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto durante el tiempo de la subasta y en los días hábiles y horas de despacho; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor podrá concurrir como postor en la subasta, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y también estarán exceptuados de la consignación los acreedores a que se refiere la regla quinta, y todos los demás postores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la primera subasta, o sea la cantidad de 18.000 pesetas, para poder tomar parte en la misma, y que los gastos de la subasta y demás que con la venta se originen vendrán de cargo del rematante.

Barcelona, 6 de Diciembre de 1927.  
El Secretario, Salvador Solá.

X—4172

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, fecha 2 del actual, dictada en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra los esposos D. Ricardo de Prado Collera y doña Laura González y García del Busto, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y término de quince días, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Oviedo el día 12 de Enero próximo, a las once de la mañana, la finca chalet en el barrio la Tenderina, con frente a la carretera de Oviedo a Torrelavega, de treinta y dos áreas cuarenta y ocho centiáreas y setenta decímetros cuadrados.

Se advierte a los licitadores que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 107.250 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del mismo; que el remate se aprobará por este Juzgado notificado que sea el resultado de ambas subastas; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate; que los títulos y la calificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 5 de Diciembre de 1927.—  
El Secretario, Doctor Juan Infante.—  
V.º B.º, el Juez de primera instancia interino, Adolfo Suárez.

X—4178

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia de la Sociedad Central Papelera, contra la denominada Fomento de la Industria y de las Obras Públicas, sobre cancelación en el Registro de la Propiedad de León de determinada inscripción de obligaciones de pagos ya cumplidas, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Diciembre de 1927. El Sr. D. Felipe Fernández y Fernández de Quirós, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante, la Sociedad civil en liquidación denominada Central Papelera, domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador D. Lorenzo López Fontana y defendida por el Letrado D. Enrique Isabal, y de otra como demandada, la Sociedad anónima titulada Fomento de la Industria y de las Obras Públicas, la cual ha sido declarada en rebeldía por su incomparencia en los autos, domiciliada en esta Corte, sobre cancelación de unas inscripciones de pago relacionadas con la compraventa de una fábrica.

Fallo que debo declarar y declaro que la Sociedad demandante Central Papelera pagó a la demandada Fomento de la Industria y de las Obras Públicas, las 75.000 pesetas importe del plazo que venció en 30 de Junio de 1918, relativo a la compra del edificio fábrica de producción de papel, sito en término de la ciudad de León a San Mar-

cos, y sitio que llaman de los Manzanales en la carretera de Adanero a Gijón, vendido por la segunda Sociedad a la primera en escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. Antonio Turón y Bosca, con fecha 28 de Febrero de dicho año 1918, decretando en su consecuencia la cancelación de la mención que respecto de ese precio aplazado fué hecha en la inscripción de la compra de tal fábrica en el tomo 54 del Registro de la Propiedad de León, folio tercero, finca número 2.336 duplicado, inscripción novena, o en cualquiera otra inscripción que se hubiere tomado en dicho Registro relativo a la compraventa de la expresada fábrica; condenando en las costas de este pleito a la Sociedad demandada Fomento de la Industria y de las Obras Públicas.

Así por esta mi sentencia, que por ignorarse el actual domicilio de la Sociedad demandada, se la notificará, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Fernández Quirós.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Felipe Fernández y Fernández de Quirós, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy por ante mí el Secretario de que doy fe.—En Madrid a 9 de Diciembre de 1927.—Apto. mí. Felipe González Bernabé.”

Y para que sirva de notificación a la Sociedad demandada expido el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, autorizo el presente, que firmo en Madrid a 14 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Felipe Fernández de Quirós.

X—4179

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MAHÓN

Don Juan Palacio Berges, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Mahón.

En virtud del presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de hoy, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Florencio Escalante Gil, hijo de Cayetano y de Margarita, natural de esta ciudad, nacido en el año 1826, cuya muerte presunta fué declarada firme en sentencia de 2 de Noviembre del año próximo pasado, se anuncia la presente muerte sin testar del referido D. Florencio Escalante Gil, y que las personas que reclaman su herencia son su hermano uterino D. Juan Morillo Gil y sus sobrinos D. Juan, D. José y D. Jaime Morillo Pons; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Mahón a 9 de Diciembre de 1927.—El Juez, Juan Palacio.—  
P. S. M., (legible).

X—4180

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

5.348

ADALIZ PADROS, Tomás; hijo de municipal del distrito del Centro, de esta matamente en Madrid, avenida del Comandante Manuel y de Josefa; domiciliado último de Peñalver, número 8, pensión; comparecerá el día 10 de Enero próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, daños y amenazas, número 2.363, instruido contra el mismo y otro.

5.349

ALMEIDA MAGIAS, Benito; hijo de Germán y de Milagros; domiciliado últimamente en la calle de Isabel Ana, número 8, bajo (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 10 de Enero próximo a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, número 2.384.

5.350

BASCUSANA MARTINEZ, Cayetano; hijo de Eugenio y de Joaquina; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pez, número 21, principal; comparecerá el día 5 de Enero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.863, instruido contra Antonio Bello.

3.351

CANTALAPIEDRA PINA, María; hija de Manuel y de Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, Tesoro, número 11, segundo; comparecerá el día 13 de Enero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por rifa y escándalo, bajo el número 2.334, instruido contra la misma y Macario Meléndez Espada.

5.352

GULEBRAS COURO, Eugenio; hijo

de Remigio y de Antonia; domiciliado últimamente en la calle de San Edoardo, número 17, bajo (Ventas); comparecerá el día 5 de Enero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, número 2.458.

5.353

ELGORA DEUT, Buruc; hija de Gertruda y de Denico; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tetuán, número 15, hotel Turia; comparecerá el día 13 de Enero próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.644, instruido contra la misma y otra.

5.354

FERNANDEZ ALVAREZ, José María; hijo de Juan y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4, primero, número 1; comparecerá el día 13 de Enero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Jesús Ibrán bajo el número 2.238.

5.355

FERNANDEZ DUSERU, José; domiciliado últimamente en Madrid, sin domicilio fijo; comparecerá el día 13 de Enero, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 3.003, instruido contra el mismo.

5.356

FERNANDEZ GUTIERREZ, Nieves; hija de Edoardo y de Filomena, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Preciados, número 40, principal; comparecerá el día 13 de Enero próximo, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 2.733, instruido contra la misma y otra.

5.357

GARCIA BARBERO, Francisco; hijo de Francisco y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 12, principal derecha; comparecerá el día 5 de Enero próximo, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas

por lesiones y daños, número 2.594, instruido contra el mismo.

5.358

GARCIA GARCIA, Teresa; hija de Juan y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, y Lucero, número 67 (Carabanchel Alto); comparecerá el día 7 de Enero próximo, a las diez y seis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas número 1.729 por lesiones.

5.359

GOMEZ VALENTIN, Amparo; hija de Juan y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, tercero letra B; comparecerá el día 5 de Enero próximo, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.083, instruido contra la misma y otra.

5.360

GONZALEZ GONZALEZ, Francisco; hijo de Domingo y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Comandante Fontaner, número 8, bajo; comparecerá el día 5 de Enero próximo, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.616, instruido contra el mismo.

5.361

GUERRERO FUERTES, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 29; comparecerá el día 13 de Enero, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 2.733, instruido contra el mismo y otro.

5.362

IBRAN, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Santa Bárbara, número 8; comparecerá el día 13 de Enero, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.238 del año actual.

5.363

IGLESIAS, Alfredo; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Rosario, núm. 27; comparecerá el día 13 de Enero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito

del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el núm. 2.678, instruido contra el mismo.

5.364

**LABELLA CUEVAS, José;** hijo de Fernando y de Luisa; domiciliado últimamente en la calle de Ramón Calabuig, núm. 30 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 31 del actual, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas núm. 2.602 de 1927.

5.365

**JUSTAU ORTEGA, D. Emilio;** dueño del automóvil M.-17.716; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de María Cristina, núm. 4; comparecerá el día 13 de Enero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el núm. 907, instruido contra el mismo y otro.

5.366

**MARTIN LOPEZ, Francisca de;** hija de Manuel y de Andrea; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, 52, primero (peluquería); comparecerá el día 13 de Enero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.651, instruido contra Andrés Escudero.

5.367

**MARTINEZ MARTINEZ, Antonia;** hija de Hermenegildo y de Paulina; domiciliada últimamente en Madrid, travesía del Horno de la Mata, 7 y 9; comparecerá el día 5 de Enero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.083, instruido contra la misma y otra.

5.368

**MELLENDEZ ESPADA, Macario;** hijo de Leoncio y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de los Mostenses, 3, segundo; comparecerá el día 13 de Enero próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por rifa y escándalo, bajo el núm. 2.334, instruido contra el mismo y María Cantalapiedra Piña.

5.369

**MONTILLA CASPERO, Francisco;** hijo de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tetuán, 15

(bar); comparecerá el día 13 de Enero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, núm. 2.664, instruido contra el mismo.

3.370

**MOREIRA LOSADA, José;** hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Borego, 13, segundo; comparecerá el día 13 de Enero próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el núm. 2.453, instruido contra el mismo.

5.371

**RODRIGUEZ GONZALEZ, Manuel;** hijo de Pedro y de María; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, núm. 9, entresuelo; comparecerá el día 13 de Enero próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y daños, con el núm. 2.462, instruido contra el mismo.

5.372

**RODRIGUEZ VERCA, José;** hijo de Tomás y de Rafaela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodas, núm. 11, pral., izquierda; comparecerá el día 13 de Enero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, núm. 2.629, instruido contra el mismo.

5.373

**RUIZ NEVADO, José;** hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, y sólo se sabe que es obrero del Ayuntamiento; comparecerá el día 14 de Enero, a las diez y seis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 2.949, por lesiones del mismo.

5.374

**SANDE JEREZ, Restituto;** domiciliado últimamente en la calle de la Prosilla, 92 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 13 de Enero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.667, instruido contra el mismo y otro.

5.375

**SANZ FERNANDEZ, Adolfo;** domiciliado últimamente en la Carretera de

Carabanchel, 60, tienda; comparecerá el día 10 de Enero próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y daños número 2.363, instruido contra Tomás Adalid.

5.376

**SEGURA DE MARTIN, Luisa;** domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, 52, primero, Peluquería; comparecerá el día 13 de Enero a las once y media ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.651, instruido contra Andrés Escu-

5.377

**SOTERA ROMA, Calixta;** domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de la Luna, número 28, principal izquierda; comparecerá el día 13 de Enero próximo a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.634.

5.378

**YEPES, José;** domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel; comparecerá el día 17 de Enero próximo a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral y maltrato, número 3.179, instruido contra el mismo y otro.

5.379

**CABANES VERDU, Eliseo;** mayor de edad; domiciliado últimamente en Alicante, calle San Vicente, número 17; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha ciudad, al objeto de ser oído en el sumario que con el número 224 de 1927 se instruye sobre robo.

44139

5.380

**EL PARIENTE** más cercano de Josefa Pérez Lara, que falleció en el hospital provincial de Madrid el día 12 de Agosto último, domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 4, principal; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Confe-Lacoste y Aragón, para hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por muerte de Josefa Pérez, instruida por dicho Juzgado con el número 405 del año 1927.

44179



5.381

**GARCIA SANZ, Andrea;** domiciliada últimamente en Madrid, calle de Luis Cabrera, número 51; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del señor Unzueta, para recibirla declaración y otras diligencias y ofrecerla el procedimiento en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 495 de 1927.

14175

5.382

**HIDALGO RUBIATÁQUES, José;** Rosario Huertas Alonso, María del Monte Rosendo, Marcel Baquero Oir y señores Oliver y Pavia; domiciliados últimamente en Madrid, calles de Serrano, 54; Topete, 7; Berruguete, 7; Don Quijote, 2, y Francisco Navacerrada, 4; comparecerán ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta Corte el día 13 de Enero del año próximo, a las diez de la mañana, con objeto de asistir, el primero como Perito y los últimos como testigos, al juicio oral de la causa instruida contra Arturo Gómez Gancedo, por homicidio y lesiones por imprudencia, apercibidos que de no verificarlo incurrirán en multa de cinco a cincuenta pesetas.

- 14177

5.383

**LOS SEÑORES** que figuran en la relación de acreedores en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de Málaga D. Antonio Marín Sánchez; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para ser instruidos del derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por alzamiento de bienes bajo el número 353 de 1927.

14181

5.384

**TAPIA FURRIETES, Miguel;** domiciliado últimamente en Darro; comparecerá el día 15 del corriente y hora de las diez ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, como testigo, al acto del juicio oral de la causa número 61 de 1919, instruida por disparo contra José Palenzuela Modes en el Juzgado de Igualloz.

14163

**JUZGADOS MUNICIPALES****ABEGONDO**

D. Antonio Carro Rey, Juez municipal de Abegondo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de ese Juzgado, se anuncia su provisión en propiedad a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes y de-

más documentos prevenidos en la ley Orgánica en este Juzgado o en el de primera instancia del partido en el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto un edicto igual en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia:

Abegondo, 3 de Diciembre de 1927. El Secretario, Pedro Longueira.—El Juez, Antonio Carro.

JO—14199

**ALCOLLARIN**

**5. Pedro Broneano González,** Juez municipal de Alcollarin, provincia de Cáceres.

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, de tercera categoría entre las poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Logrosán dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

*Documentos que deben acompañar.*

1.º Instancia (con filiación y cédula).

2.º Certificación del acta de nacimiento.

3.º Certificación de haber desempeñado en propiedad otros Juzgados de la misma categoría, o, en su defecto, título que lo acredite.

4.º Certificación de conducta moral y social.

Alcollarin, 6 de Diciembre de 1927. Pedro Broneano.

JO—14200

**ARGOÑOS**

D. Aniceto Rodríguez, Juez municipal de Argoños.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario del mismo, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios que se hallen en ejercicio o desempeñando el cargo en otros Juzgados, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 sobre la materia, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual podrán los aspirantes dirigir las instancias, acompañadas de los documentos correspondientes, al señor Juez de primera instancia e Instrucción del partido.

Argoños, 7 de Diciembre de 1927.—El Secretario interino, Luis Sánchez. El Juez, Aniceto Rodríguez.

JO—14201

**BENEJUZAR**

D. Antonio García Ruiz, Juez municipal de esta villa de Benejúzar.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario en pro-

piedad y suplente de este Juzgado municipal, para sus provisiones, se anuncian a concurso libre, por haberse declarado desierto el de traslado, anunciado previamente conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920. Las solicitudes habrán de presentarse ante el Juzgado de primera instancia de Dolores o ante el municipal de Benejúzar, dentro del plazo de quince días naturales, a partir de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, acompañándose certificaciones de nacimiento, buena conducta, antecedentes penales del interesado. El pueblo consta de 2.874 habitantes y el cargo no tiene otra retribución que los derechos del Arrecol.

Dado en Benejúzar a 2 de Diciembre de 1926.—El Juez municipal, Antonio García.

JO—14204

**CABRA**

Por virtud del presente se cita a José Gallardo Cano, de cincuenta años, vecino de La Bobadilla, Alcaudete, denunciado que ha sido por viajar sin billete desde la estación de Lucena a esta de Cabra (Córdoba), el día 28 de Julio último, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día 30 del actual y hora de las doce a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 7 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Jesús de la Concha.—El Juez municipal, José Pérez Arroyo.

JO—14202

Por virtud del presente se cita a Manuel Vela García, de veinte años, vecino de Antequera, denunciado que ha sido por viajar sin billete desde la estación de Lucena a esta de Cabra (Córdoba), el día 28 de Julio último, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día 30 del actual y hora de las doce a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra, a 7 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Jesús de la Concha.—El Juez municipal, José Pérez Arroyo.

JO—14203

**CHICLANA DE SEGURA**

Don Francisco Cobo Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado, cuyo territorio consta de 3.144 habitantes de hecho y 2.900 de derecho, se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, que ha de proveerse conforme a lo acordado por la Superioridad del partido, en concurso libre, todas vez que ha sido declarado desierto el de traslado.

Y a fin de que sirva de anuncio en forma, para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se expide el presente.

previniéndose que, los que aspiren al cargo han de presentar sus solicitudes dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del mismo en los citados periódicos oficiales, acompañadas de los documentos a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Chiclana de Segura (Jaén), a 8 de Diciembre de 1927.—El Juez, Francisco Cobo Martínez.—Por su mandato, Francisco González.

JO—142f5

## GUADALUPE

Don Manuel Plaza González, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo presentarán sus instancias debidamente documentadas los aspirantes, ante el señor Juez de instrucción de este partido de Logrosán.

Se hace constar que este pueblo tiene 3.507 habitantes, y el Secretario suplente, cuando actúa, no tiene otros derechos que los arancelarios.

Dado en Guadalupe a 10 de Diciembre de 1927.—El Juez, Manuel Plaza.—Por su mandato, el Secretario, Pablo Morillo.

JO—14205

## IRIJOA

Don Jesús García y García, Juez municipal del distrito de Irijoa (Coruña).

Hago público por medio del presente: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los que aspiren a dicho cargo remitirán a este Juzgado sus solicitudes con los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento ya citado.

Irijón, 28 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan Martínez.—El Juez, Jesús García y García.

JO—14206

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.168 del año 1927, por hurto, contra Juan Ruiz de la Serna, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Ruiz de la Serna.

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado Juan Ruiz de la Serna a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Ruiz de la Serna, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.072 del año 1927, por escándalo, contra Luisa Batres Caraballo y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Jabaloyes, Luisa Batres y Julio López.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Jabaloyes Román, Luisa Batres Caraballo y Julio López Platera a la multa de quin-ce pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y por terceras partes el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Luisa Batres Caraballo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Noviembre de 1927, El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.087 del año 1927, por lesiones, y contra Agustín Gascón Pontes y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1927;

D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Gascón y José Vargas; y

Fallo que debo condenar y condeno

a los denunciados Agustín Gascón Pontes y José Vargas Martínez a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Gascón Pontes, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.076 del año 1927, por escándalo, y contra Antonia Costa Rivas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1927;

D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gunnar Kallander, Narcisca Cameron y Antonia Costa; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gunnar Kallander, Narcisca Cameron Carretero y Antonia Costa Rivas a la multa de 15 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y por terceras partes el pago de las costas del juicio, y notifíqueses esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Antonia Costa Rivas, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.111 del año 1927, por desobediencia, contra Angel Rodríguez Foca, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como

denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Angel Rodríguez Foca.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Rodríguez Foca a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reposición y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Rodríguez Foca, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 30 de Noviembre de 1927. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.804 del año 1927, por malos tratos, contra Jesús Bernardo de Quirós y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Jesús Bernardo de Quirós, Alejandro Oria y Gervasio Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús Bernardo de Quirós, Gervasio Fernández Banciella y Alejandro Oria González a la pena de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y por terceras partes el pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a Jesús Bernardo de Quirós y Gervasio Fernández Banciella, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jesús Bernardo de Quirós, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 30 de Noviembre de 1927. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.804 del año 1927, por malos tratos, y contra Gervasio Fernández Banciella y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Bernardo de Quirós, Alejandro Oria y Gervasio Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Jesús Bernardo de Quirós, Gervasio Fernández Banciella y Alejandro Oria González, a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por terceras partes al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Jesús Bernardo de Quirós y Gervasio Fernández Banciella, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Gervasio Fernández Banciella, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría, y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.208 del año 1927, por lesiones, y contra María Luisa García de la Llana y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Luisa García de la Llana, Doroteo Moreno y Pedro Peci.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados María Luisa García de la Llana y Pedro Peci, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas del juicio que les correspondan. Y que debo absolver y absuelvo a Doroteo Moreno, declarándole de oficio su parte de costas, y notifíquese esta sentencia a los denunciados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, María Luisa García de la Llana, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría, y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.182 del año 1927, por malos tratos y daños y contra Dolores Crespo Giribas y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1927. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Torres y Dolores Crespo.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Mariano Torres Boyer y Dolores Crespo Giribas a la multa de 30 pesetas a cada uno por el artículo 604, caso primero, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; más al Mariano Torres a la pena de dos días de arresto menor por el artículo 616, a que éste pague a Francisco Carbonell ocho pesetas en concepto de indemnización, y por milanes entre ambos denunciados el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Dolores Crespo Giribas, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.182 del año 1927 por malos tratos y daños y contra Mariano Torres Boyer y otra, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1927. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Torres y Dolores Crespo.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Mariano Torres Boyer y Dolores Crespo Giribas a la multa de 30 pesetas a cada uno por el

artículo 604, caso primero, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; más al Mariano Torres a la pena de dos días de arresto menor por el artículo 616, a que éste pague a Francisco Carbonell ocho pesetas en concepto de indemnización, y por mitades entre ambos denunciados el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Mariano Torres Boyer, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.710 del año 1926, por daños, contra José Berrocal, dueño del automóvil 9.885-M. S.-P., aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1927. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Berrocal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Berrocal a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que pague a Jaime Aguirre 50 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Berrocal, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.545 del año 1927, por estafa, y contra María Luisa Franco García, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1927.—D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denun-

ciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Luisa Franco,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Luisa Franco García a la pena de seis días de arresto menor; a que pague a Canuto Martínez de la Casa 340 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Luisa Franco García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.245 del año 1927, por ofensas a la moral, y contra Elvira Chicote González y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Noviembre de 1927.—

D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Leandro Rey y Elvira Chicote; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Leandro Rey Campos y Elvira Chicote González a la pena de dos días de arresto menor, más 30 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Elvira Chicote González, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.143 del año 1927, por lesiones, y contra Román Urrutigochea Camizuela y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1927.—

D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denun-

ciados ya constan, Jesús García y Román Urrutigochea; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús García Pérez y Román Urrutigochea Camizuela a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Román Urrutigochea Camizuela, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.070 del año 1927, por escándalo, y contra Narcisca Cameron Carretero y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1927.

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gunnar Kallander, Narcisca Cañerón y Antonia Costa.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gunnar Kallander, Narcisca Cameron Carretero y Antonia Costa Rivas a la multa de 15 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y por terceras partes el pago de las costas del juicio, y notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Narcisca Cameron Carretero, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.070 del año 1927, por escándalo, y contra Gunnar Kallander y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1927.

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una,

el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gunnar Kallander, Narcisca Camerón y Antonia Costa.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gunnar Kallander, Narcisca Camerón Carrétero y Antonia Costa Rivas a la multa de 15 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y por terceras partes el pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Gunnar Kallander, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.072 del año 1927, por escándalo, y contra Antonio Jabaloyes Román y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1927.

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Jabaloyes, Luisa Batres y Julio López.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Jabaloyes Román, Luisa Batres Caraballos y Julio López Platero a la multa de 15 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y por terceras partes el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Jabaloyes Román, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.208 del año 1927, por lesio-

nes, y contra Doroteo Moreno Andrés y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1927.

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Luisa García de la Llana, Doroteo Moreno y Pedro Peci.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados María Luisa García de la Llana y Pedro Peci a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio que les correspondan. Y que debo absolver y absuelvo a Doroteo Moreno, declarándole de oficio su parte de costas, y notifíquese esta sentencia a los denunciados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Doroteo Moreno Andrés, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.208 del año 1927, por lesiones, y contra Pedro Peci y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1927.

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Luisa García de la Llana, Doroteo Moreno y Pedro Peci.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados María Luisa García de la Llana y Pedro Peci a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio que les correspondan. Y que debo absolver y absuelvo a Doroteo Moreno declarándole de oficio su parte de costas, y notifíquese esta sentencia a los denunciados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Peci, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de

S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.124 del año 1927, por vejación, y contra Francisco Ruiz González, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Ruiz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Ruiz González a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Ruiz González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.854 del año 1927, por malos tratos, contra María Sánchez Jiménez y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jenaro Fernández y María Sánchez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jenaro Fernández Nieto y María Sánchez Jiménez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Sánchez Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con

el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Noviembre de 1927. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.854 del año 1927, por malos tratos, contra Jenaro Fernández Nieto y otra, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jenaro Fernández y María Sánchez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jenaro Fernández Nieto y María Sánchez Jiménez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jenaro Fernández Nieto, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Noviembre de 1927. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.098 del año 1927, por malos tratos, y contra Carmelo Hernández González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmelo Hernández González.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carmelo Hernández González a la multa de 30 pesetas, que hará efectivos en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Carmelo Hernández González, cuyo actual domicilio

o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.114 del año 1927 por escándalo, y contra José López y López y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Campos, Manuel Albazán y José López; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Campos de la Granja, Manuel Albazán Martínez y José López y López, a la multa de 5 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y por terceras partes el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José López y López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por el presente se cita y emplaza al señor Barón de Sahagún y a Santos Jáuregui, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que dentro del término de quinto día, a contar desde el en que aparezca publicado el presente, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de este distrito, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de personarse, si así viere convenirles, en el recurso de apelación interpuesto por David Muñoz contra la sentencia recaída en el juicio verbal de faltas, señalado bajo el número 1.365 del año actual, por daños, y seguido en este Juzgado.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Manuel González Fernández, domiciliado últimamente en la calle Marqués de Santa Ana, número 11, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado

municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.123 de orden del año 1927; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 25 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Lombau Alvarez, domiciliado últimamente en la calle de Pamplona, núm. 26, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 846 de orden del año 1927; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 25 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Jorge Martín Schlott, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, núm. 52, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 846 de orden del año 1927; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 25 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a María de los Angeles Iglesias, domiciliada últimamente en la calle de Toledo, núm. 18, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 802 de orden del año 1927; apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 25 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Eduardo González Ricart, domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, núm. 18, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 802 de orden del año 1927; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 25 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Santos Hernandez Empérez, domiciliado últimamente en la calle de Tabernillas, núm. 21, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1998 de orden del año 1927; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Modesta Palacios Ruiz, domiciliada últimamente en la calle de San Marcos, núm. 22, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1236 de orden del año 1927; apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Lucía López y López, domiciliada últimamente en la calle de Marqués de Santa Ana, núm. 23, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1236 de orden del año 1927; apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada

por S. S., en Madrid a 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Utera Gómez, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, núm. 12, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2409 de orden del año 1927; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Carlos Luis Targueta Junquera, domiciliado últimamente en la calle del Arsenal, núm. 25 (Hotel), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1959 de orden del año 1927; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julián Erdoira Blanco, domiciliado últimamente en la calle de Pelaya, núm. 28, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1862 de orden del año 1927; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Mariano Fuentes Sánchez, domiciliado últimamente en la Fuente de la Teja, núm. 4, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 50

pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2413 de orden del año 1927; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 25 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

JO—14207

#### MUNGÜA

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado municipal, sito en la calle Concordia, número 8, a las diez de la mañana del día 14 de los corrientes, a Enrique García, médico, en ignorado paradero; Crescencio Luis Mendoza y Catraín, residente en Suiza, y Alberto Meández Oetraín, residente accidentalmente en Bilbao y domiciliado en Gijón, a fin de prestar declaración en el juicio de faltas que tendrá lugar el día y hora indicados, sobre lesiones causadas al joven Isidoro Madariaga Oleaga, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mungüa, 1 de Diciembre de 1927.—El Juez municipal, Angel Alesa.

JO—14436

#### NONASPE

Don Miguel Navarro Casanova, Juez municipal de Nonaspe, partido judicial de Caspe, provincia de Zaragoza. Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1926.

Este Juzgado municipal consta de 2.000 habitantes y el Secretario no percibe más que los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para que se aspirantes a traslación presenten sus solicitudes en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, ante el señor Juez de primera instancia correspondiente.

Nonaspe, 9 de Diciembre de 1927.—El Secretario interino, José Mompal.—El Juez, Miguel Navarro.

JO—14210

#### RIOS

D. Cástor Delgado Fernández, Juez municipal de Ríos y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por haber sido anulado por la Sala de Gobierno de la Ilustrísima Audiencia del Territorio el nombramiento hecho a favor de don Rogelio Lomas Avila, se anuncia su provisión entre Secretarías en propiedad y en la forma establecida en la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, resolviéndose en plazo de quince días, contados desde el en que apareciese inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-

para las solicitudes documentadas reintegradas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Hos. Diciembre 3 de 1927.—El Juez, Casfor Delgado.

JO—14097

#### SALARES

D. Francisco Rando Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Salares, 2 de Diciembre de 1927.—Francisco Rando.

JO—14114

#### SANTA ANA LA REAL

D. Faustino Martín Vázquez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal en propiedad de este Juzgado, se anuncia a concurso la provisión de la misma por término de treinta días, en la forma y con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo ante el señor Juez de primera instancia de Aracena, advirtiéndose que esta población tiene 1.130 habitantes de hecho y 1.173 de derecho.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Santa Ana la Real, 7 de Diciembre de 1927.—Faustino Martín.—Por su mandato, los hombres buenos, Dionisio Chacón.—Manuel Martín.

JO—14134

#### SANTA MAGDALENA DE PULPIS

D. Emilio Lacruz Sampedro, Juez municipal de Santa Magdalena de Pulpis (Castellón).

Por el presente hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno para la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante a concurso libre y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, pudiendo presentar en este Juzgado sus solicitudes documentadas.

Santa Magdalena, 5 de Diciembre de 1927.—Emilio Lacruz.—Por su mandato, Juan Gallego.

JO—14109

#### SANTIAGOMILLAS

D. Tomás Celada Celada, Juez municipal de Santiagomillas, en la provincia de León.

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes presentarán sus instancias legalmente documentadas y reintegradas en dicho plazo y Juzgado de primera instancia de este partido de Astorga.

Santiagomillas 21 de Noviembre de 1927.—El Juez, Tomás Celada.

JO—14211

D. Tomás Celada Celada, Juez municipal de Santiaguillos, en la provincia de León.

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, durante dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Astorga.

Santiagomillas, 21 de Noviembre de 1927.—Tomás Celada

JO—14110

#### TOLOSA

D. Jesús Azcue y Zavala Anchueta, Juez municipal de esta villa de Tolosa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal, por renuncia voluntaria del que la desempeñaba y debiendo de procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarlo en concurso de traslado puedan presentar las solicitudes documentadas en este Juzgado.

Tolosa, 10 de Diciembre de 1927. El Secretario, Tiburcio Zabala.—El Juez, Jesús Azcue.

JO—14212

#### TORMOS

Don Vicente Ripoll Peretó, Juez municipal de Tormos (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, de conformidad a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA*; durante los cuales presentarán sus solicitudes los

aspirantes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Pego.

La población de este municipio es de 425 habitantes; correspondiéndole, por tanto, la categoría de tercera.

Tormos, 4 de Diciembre de 1927.—El Secretario accidental, Francisco Badaster.—El Juez municipal, Vicente Ripoll.

#### UTIEL

D. Valentín Solá-Graells, Juez municipal de Utiel.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, por no haber tomado posesión del mismo el nombrado, se anuncia dicha vacante para que los que aspiren a desempeñarla presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*.

Utiel, 28 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal, Valentín Solá.

JO—13844

#### VENIALBO

D. Manuel López Penas, Juez municipal de la villa de Venialbo (Zamora).

Hago saber: Que estando vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, haciéndose constar que el término municipal contiene una población de 1.604 habitantes de hecho y 1.597 de derecho.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido judicial de Toro en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Venialbo, 5 de Diciembre de 1927. El Juez municipal, Manuel López.

JO—14137

#### VERIN

Don Amado Nieto y García, Juez municipal de Verin.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y mandado proveer por la Superioridad, se anuncia su provisión a traslado, con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes al mismo presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido, en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Verin, 1.º de Diciembre de 1927.—El Juez, Amado Nieto.—D. S. O., Pascual Romero.

JO—14112